

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”  
DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 220-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 15 de mayo del 2023

VISTO, el Informe N° 026-2023-UNADQTC/PCO de fecha 04 de mayo de 2023, el Memorandum N° 264-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 08 de mayo de 2023, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificado por Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;




Que, el Numeral 5.2 del Art. V de las “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” de la RVM N° 244-2021-MINEDU, manifiesta que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: *Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.*;




Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *“Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.”;*

Que, el Portal de Transparencia Estándar PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo,







contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;



Que, mediante Informe N° 026-2023-UNADQTC/PCO de fecha 04 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora solicita se deje sin efecto la Resolución Presidencial N° 607-2022-UNDQT/PCO y se designe como responsable del Portal de Transparencia Institucional y Portal de Transparencia Estándar PTE, de la Institución, al Ing. Eider Leon Condorcuya, Jefe la Oficina de Tecnologías de la Información, hasta cuando la autoridad lo determine;

Que, mediante memorándum N° 264-2023-UNADQTC/PCO-SG, de fecha 08 de mayo del 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, comunica que en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 04 de mayo de 2023 se aprobó por unanimidad, la designación del responsable del Portal de Transparencia Institucional y Portal de Transparencia Estándar-PTE-de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, al Ing. Eider Leon Condorcuya, Jefe la Oficina de Tecnologías de la Información, hasta cuando la autoridad lo determine; por lo que, dispone la emisión del presente acto resolutivo;



Que, en el presente caso resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO. - DESIGNAR** al Ing. Eider Leon Condorcuya, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable del Portal de Transparencia Institucional y como responsable de la implementación del Portal de Transferencia Estándar - PTE de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 04 de mayo del 2023, hasta cuando la autoridad lo determine.

**SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 607-2022-UNDQT/PCO, de fecha 22 de noviembre del 2022.

**TERCERO. - DISPONER** que todas las Instancias administrativas de la Universidad, proporcionen al responsable toda la información y facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**CUARTO. - ENCARGAR** a la Dirección de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en la página web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

*Me. Justo Luis Fernández Salcedo*  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA



JAMG/SG  
C. COPIA  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

*Dr. Justo Angel Mendoza Guzman*  
SECRETARIO GENERAL